

**BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE LEON,**  
*del Viernes 13 de Diciembre de 1833.*

---

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Real resolucion para que la fórmula del juramento de no pertenecer ni haber pertenecido á sociedades secretas, se varíe con la expresion de que no pertenece ni pertenecerá.*

El Sr. Corregidor de letras de esta Ciudad ha pasado á la Redaccion del Boletin para su publicacion en él, la siguiente orden.

Por consecuencia del Real decreto de amnistía de 15 de Octubre del año próximo pasado, acordó el Consejo que la fórmula del juramento observada hasta entonces, conforme á lo prevenido en el artículo 10 de la Real cédula de 1.º de Agosto de 1824, en cuanto se prevenia lo hiciesen todos los empleados que ante el mismo jurasen de no *pertenecer ni haber pertenecido* á sociedades secretas, se variase en lo sucesivo con la expresion de *que no pertenece ni pertenecerá.*

En tal estado se promovió expediente en la Real Chancillería de Valladolid sobre que se rehabilitase á un Abogado para ejercer su profesion, omitiéndose en el juramento que debia prestar la calidad que antes se prevenia de no haber pertenecido; y considerándose sin facultades para determinarlo, el referido Tribunal lo puso en el soberano conocimiento de S. M. para que se sirviese declarar lo que estimase conveniente; cuya solicitud hicieron tambien algunos interesados.

Remitidas al Consejo estas exposiciones con Reales órdenes de 19 de Mayo y 3 de Agosto de este año para que en su razon consultase á S. M. lo que se le ofreciese y pareciese, lo ejecutó asi en 23 de Octubre próximo, elevando á su Soberana conside-

racion el indicado Acuerdo, y por su Real resolucion, dada á la mencionada consulta conforme á su parecer, se ha servido aprobarle y mandar que se haga general la expresada fórmula.

Publicada en el Consejo dicha Real determinacion en 11 del corriente mes, acordó su cumplimiento, y que á este efecto se comunique á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, y á los Corregidores de las Capitales de Provincia, por lo respectivo á su autoridad, y á los fines prevenidos en Real orden de 20 de Abril último, inserta en circular de 27 del mismo, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados Eclesiásticos con jurisdiccion *verè nullius*.

Lo comunico á V. de orden de dicho Supremo Tribunal para su inteligencia y efectos expresados; dándome aviso del recibo de esta. — Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1833. — D. Manuel Abad.

#### CASTELLANOS:

Los restos de las facciones de Cuevillas y Villalobos derrotados y perseguidos, emprendieron desesperados una marcha temeraria para buscar asilo en Portugal. Unos 250 hombres montados, entre ellos muchos titulados Gefes y Oficiales de los rebeldes, y los mismos Cuevillas y Villalobos, descendiendo de las Sierras, pasaron por Herrera, Carrion y algunos otros pueblos, y llegaron el 2 del corriente á Mayorga, de donde salieron el mismo dia en direccion á Portugal.

Noticioso de esta ocurrencia el Coronel del Regimiento de infantería de Borbon, que se hallaba en Benavente, sale al encuentro á los rebeldes, los halla á las cuatro de la mañana del 3 entre Castrogonzalo y Fuentes de Ropel, los ataca y dispersa, causándoles varios heridos, uno de los cuales llamado Don Narciso Arias, que se titulaba Coronel, ha muerto de sus heridas, y obligándolos á huir precipitadamente y á dejar el campo cubierto de armas, caballos y otros despojos; la obscuridad de la noche y el no tener caballería impidieron que cayesen todos en nuestro poder, pero ellos huyen aterrados y diseminados; las tropas los persiguen incesantemente, y los pueblos, bien convencidos de los males que causan estos enemigos del reposo público, les resisten, rechazan y prenden.

Entre estos se han distinguido Villalon, de donde el 2 salieron en busca de los rebeldes 60 hombres montados: Sahagun,

que en el mismo dia opuso una vigorosa resistencia á una partida bastante numerosa de ellos, y les impidió la entrada en la villa, matando un caballo y apoderándose de dos uniformes y un sombrero, que deben ser del mismo Cuevillas: Valdescorriel, cuyo digno Cura Párroco se defendió en su casa contra otra partida, arrojada luego del pueblo por varios vecinos: Villalpando, en que el Alcalde mayor por sí mismo prendió á un revolucionario, y auxiliado por algunos hombres armados, hizo huir á unos 15 que con aquel habian entrado: Villada, cuyo Ayuntamiento convocó á los habitantes para atacar un destacamento, que huyó luego que supo esta resolucion.

Se anuncian al Público estos rasgos de decision para que sirvan de egemplo á todos los pueblos de Castilla, y mostrándoles el camino que deben seguir, los convenza de que la energía de pocos es bastante para resistir y hacer huir á unos entes despreciables que no han subsistido sino mientras se les ha dejado; y para que sepan tambien todos los habitantes que en el estado desorganizado en que se hallan los rebeldes, haré responsables á los Ayuntamientos y demas Autoridades de los pueblos que no prendan ó rechacen de sí á estos restos fugitivos que en su nulidad no pueden hallar abrigo en las poblaciones sino por efecto de una punible apatía. Valladolid 6 de Diciembre de 1833.— Vicente de Quesada. — Es copia. — Sopeña.

---

*Leon 10 de Diciembre de 1833.*

Deseando el Ayuntamiento de esta Capital cumplir con uno de sus principales deberes á consecuencia de Carta-orden de S. M. la REINA Gobernadora, acordó en el extraordinario celebrado en 27 de Octubre último oficiár, como en efecto ofició, con la misma fecha al Excmo. Señor Marqués de Castel-Moncayo, residente en la Corte, para que como Alferéz Mayor que es de esta Ciudad, tubiese á bien personarse en ella á fin de levantar por la misma y su Reino el Pendon Real en la solemne proclamacion de nuestra amada y augusta REINA la Señora Doña ISABEL II. Habiendo recibido el Ayuntamiento una carta del predicho Señor Alferéz Mayor su fecha en Madrid 27 de Noviembre último, por la que manifestaba á la corporacion la imposibilidad en que se encontraba de concurrir con la prontitud que deseaba á la solemne ceremonia para que habia sido invitado, á consecuencia de no podersele espedir por la Real Cámara la correspondiente Real Cédula con la premura que el caso exige, se acordó celebrar inmediatamente la proclamacion, señalando para tan augusto acto el Domingo 8 del corriente.

En este día, anunciado en la noche del anterior con iluminacion en toda la Ciudad y repique general de campanas con el relox suelto de la Santa Iglesia Catedral, se reunieron á las dos de la tarde en el Consistorio de la plaza mayor con el Ayuntamiento las Autoridades civiles, eclesiásticas y militares, los Gefes de todas las oficinas y otros Caballeros convidados; y hecha la entrega del Pendon Real por el Comisario capitular al Señor Regidor decano Don Manuel de Lorenzana que hacia funciones de Alférez Mayor, se presentó este con dicho Pendon en uno de los balcones del mismo Consistorio, y despues de haberse impuesto silencio y llamándose la atencion del numeroso concurso que se hallaba reunido, por los cuatro Reyes de Armas segun costumbre, verificó la primera proclamacion con las voces de *Leon, Leon, Leon y todo su Reino por la Católica Magestad de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, que Dios guarde largos y felices años*, á las que el concurso contestó con repetidos y prolongados vivas, habiéndose arrojado en seguida porcion de monedas por disposicion de dicho Señor Regidor decano.

La misma ceremonia y con los mismos vivas y aclamaciones se repitió en los tablados que se hallaban dispuestos y adornados en las plazuelas de la Catedral y de San Isidro, y en el balcon principal de las Casas Consistoriales de San Marcelo, desde donde volvió el Estandarte Real con todo el acompañamiento espresado al Consistorio de la plaza mayor en el que se colocó á un lado del balcon principal, donde con el decoro debido á la Magestad, se hallaba el Retrato de nuestra amada REINA, teniendo á su izquierda el de su augusta Madre la incomparable Gobernadora del Reino, con la correspondiente guardia de honor.

Para mayor aparato y solemnidad de la proclamacion, concurrió un piquete del Regimiento 15 de línea, precedido de una banda de música.

Por la noche se repitió la iluminacion general con repique de campanas y relox suelto, sobresaliendo dicha iluminacion en la fachada del Consistorio de la plaza en la cual primorosamente adornada con infinidad de vasos de colores, arañas y achas de cera, estuvo continuamente tocando diversas sonatas la banda de música, desde las siete hasta las diez de la noche, alternando la inmensa concurrencia con multiplicados vivas á la REINA Doña ISABEL II.

Al día siguiente se cantó en la Santa Iglesia Catedral un solemne *Te Deum*, al que concurrió el Ayuntamiento con todas las Autoridades y oficinas, y por la noche se volvió á repetir la iluminacion, con el repique general de campanas.

El Señor Regidor decano que hizo funciones de Alférez Mayor, y levantó el Pendon Real, ademas del dinero que se arrojó en los puntos donde hizo la proclamacion, dió una abundante comida á todos los presos de la cárcel, y el correspondiente refresco y gratificacion al piquete de tropa.

NOTA. *Se advierte á los pueblos que aun no han satisfecho el primer trimestre vencido, que de no pagar inmediatamente habrán de ser apremiados por necesidad.*

*Leon Imprenta de Pedro Miñon.*